

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 09 de setiembre del 2024

Señor: Presente. -

Con fecha nueve de setiembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°131-2024-DFIPA EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°01051-2024-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 09 de setiembre del 2024, con registro SGD N°E2084578 mediante el cual adjunta el Oficio N° 109-2024 U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "VARIABILIDAD DE LA HUMEDAD EN LA HARINA DE PESCADO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNÓLOGICA DE ALIMENTOS S.A. PLANTA VEGUETA", presentado por el Bachiller: Sr. DANIEL AGUSTIN RIVERA VIVAS; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el **Art 60°.** El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados, conforme a la directiva emitida por el vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante el **Art 61°.** El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático previsto en la directiva correspondiente;

Que, mediante el **Art 88°.** Los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico para la segunda especialidad, presentan en la Facultad un expediente digital, en estricto orden, la siguiente documentación, y los incisos a,b,c,d y e;

Que mediante el **Art 89°**. El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recepcionado el expediente, lo remite a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado evaluador en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Nº0064-2024-CDUIFIPA, donde PROPONER el Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional: "VARIABILIDAD DE LA HUMEDAD EN LA HARINA DE PESCADO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNÓLOGICA DE ALIMENTOS S.A. PLANTA VEGUETA", por el Bachiller: Sr. DANIEL AGUSTIN RIVERA VIVAS; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA ÎNDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187º inciso 187.22º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º PROPONER el Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional: "VARIABILIDAD DE LA HUMEDAD EN LA HARINA DE PESCADO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNÓLOGICA DE ALIMENTOS S.A. PLANTA VEGUETA por el Bachiller: Sr. DANIEL AGUSTIN RIVERA VIVAS; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente
 Secretario
 Wg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ
 Vocal
 Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
 Suplente
 Asesor
 Image Carlos Humberto Ponte Escudero
 Image Carlos Humberto Ponte Esc

- 2º EL JURADO DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR— Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe) CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)